AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2014	09	01	23	P

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FRESKITA MONARCA TRADING S.A. FRESKTRADE"----------

CAPITAL AUTORIZADO: US$1,600.00----

CAPITAL SUSCRITO: US$800.00----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del presente instrumento; **a)** La señora **SILVIA ALEXANDRA FLORES ZURITA,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, **b)** La señorita **MARTHA PATRICIA FLORES ZURITA,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una Compañía Anónima y más declaraciones y convenciones contenidas en

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, la señora SILVIA ALEXANDRA FLORES ZURITA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y la señorita MARTHA PATRICIA FLORES ZURITA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ambas por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de Compañía Anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante. **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La compañía se denomina **FRESKITA MONARCA TRADING S.A. FRESKTRADE**, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, República del Ecuador y con un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de su formación en el Registro Mercantil Guayaquil. **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Desarrollo de actividades comerciales agrícolas en todas sus fases; **b)** Producción, industrialización, distribución, comercialización y exportación de banano y otras frutas tropicales, en todas sus presentaciones; **c)** Industrialización y comercialización

az

a nivel nacional e internacional de insumos agrícolas; **d)** Fumigación de instalaciones agrícolas; **e)** Compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinaria y equipos agrícolas, de sus repuestos y accesorios; **f)** Capacitación en producción, comercialización y exportación de banano y otras frutas tropicales; **g)** Consultoría en negocios agrícolas; **h)** Actuar como comisionista, mandatario, consignatario y adquirir acciones o participaciones de otras sociedades, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades; **i)** Administración de empresas, prestando servicios técnicos para una adecuada instalación, organización y dirección de los distintos departamentos que forman una empresa. **j)** Celebración de contratos con instituciones el sector público como proveedor de obras y bienes. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o cuidad del extranjero. Ninguna de las actividades que realizará la compañía podrá conllevar la ejecución de actos que impliquen intermediación financiera u operaciones que correspondan a las instituciones financieras. **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1,600.00). La compañía cuenta con un Capital Suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

América (US$800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. **ARTÍCULO CUARTO.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía. La compañía está administrada de manera individual por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones. Además es Secretario de la Junta General. El presidente dirige a éste organismo y además subroga al gerente general en caso de falta o ausencia. A falta de presidente, preside la Junta General la persona que la Junta designe para el efecto. **ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** El presidente de la sociedad debe convocar a junta general en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La junta general debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere

XXIII
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

az

efectuado. **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La junta general por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al presidente y al gerente general, quienes duran cinco años en sus funciones. El presidente y el gerente general son representantes legales de la compañía, ejerciendo individualmente. Los representantes legales necesitan autorización de la junta general para enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO OCTAVO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la junta general de accionistas o cuando se haya incurrido en alguna de las causales establecidas en el artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. En caso de disolución anticipada de la compañía, su liquidación se efectuará por medio de un Liquidador, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, el cual será nombrado por la Junta General de Accionistas, pudiendo ejercer estas funciones el Gerente General si así lo resuelve la referida Junta. La liquidación de la compañía, en caso de realizarse, se hará en la forma, términos y cumpliendo con los requisitos determinados en la Ley de la materia y este Estatuto. **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-** El

az

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

capital suscrito de la compañía de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América es suscrito íntegramente de la siguiente manera: la señora SILVIA ALEXANDRA FLORES ZURITA suscribe seiscientas ochenta acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señorita MARTHA PATRICIA FLORES ZURITA, suscribe ciento veinte acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El pago de cada una de las acciones es hecho en numerario en el veinticinco por ciento de su valor nominal, según consta del certificado bancario de la cuenta de integración de capital que se agrega a esta escritura. El saldo será pagado en dos años. **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIONES.-** Queda facultada la abogada Diana Intriago Córdova para realizar las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva de la compañía.- Anteponga y agregue usted, señora notaria, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura pública.- (firma ilegible) **Abogada Diana Intriago Córdova. Matrícula número cero nueve-dos mil doce-ochenta y cinco. Foro de Abogados de Guayas.-** Queda agregada la documentación respectiva. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin por mí la Notaria, las comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

O t o r-

az

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7601430
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0917825010 INTRIAGO CORDOVA DIANA NATHALI
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/02/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: FRESKITA MONARCA TRADING S.A. FRESKTRADE

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7601430

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/03/2014 9:22:42

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: W4MPV6 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC017212-6

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **FRESKITA MONARCA TRADING S.A. FRESKTRADE XXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
FLORES ZURITA MARTHA PATRICIA	$30.00
FLORES ZURITA SILVIA ALEXANDRA	$170.00
TOTAL	$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 14 DE FEBRERO DE 2014

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Nº. 0013932

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER** testimonio de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FRESKITA MONARCA TRADING S.A. FRESKTRADE"**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de Febrero del dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

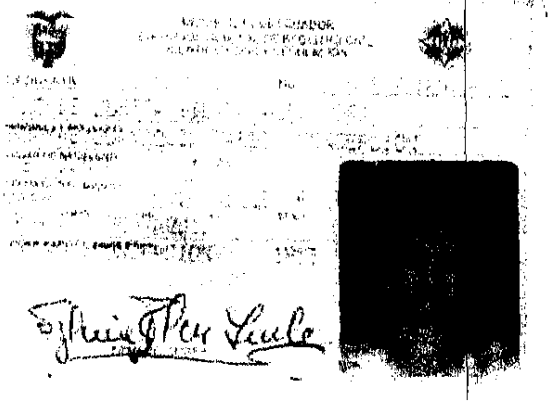

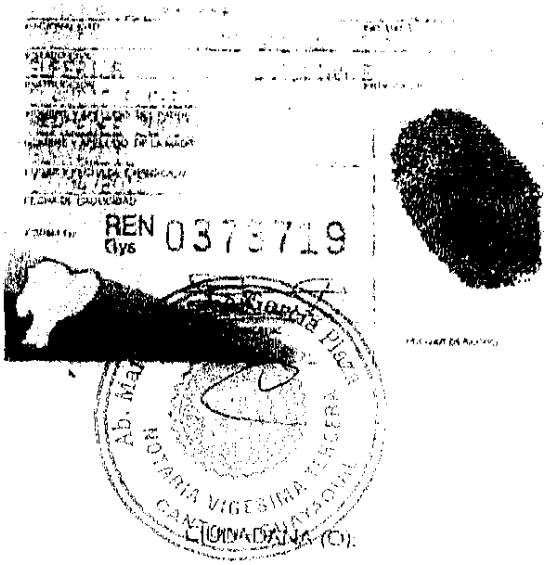

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0298 — NÚMERO DE CERTIFICADO

0905382438 — CÉDULA

FLORES ZURITA SILVIA ALEXANDRA

GUAYAS — PROVINCIA
GUAYAQUIL — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 9 DE OCTUBRE — 3
PARROQUIA — ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA ACREDITAR [illegible]

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090826604-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES ZURITA
MARTHA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1961-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES CLAUDIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZURITA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-11-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-28
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090826604<<<<<<<<<<<<<<<
611120F2411<8ECU<<<<<<<<<<<<<
FLORES<ZURITA<<MARTHA<PATRICIA

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. María [illegible]
CIUDADANA

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

156

156 - 0255 0908266042
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FLORES ZURITA MARTHA PATRICIA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA
TARQUI
ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

gantes.-

SILVIA ALEXANDRA FLORES ZURITA

C.C. 0905382 43-8

C.V. 009-0298

MARTHA PATRICIA FLORES ZURITA

C.C. 0908266 04-2

C.V. 156-0255

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FRESKITA MONARCA TRADING S.A. FRESKTRADE"**, de fecha 19 de Febrero del año 2.014, otorgada ante mí, **Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil,** en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo segundo literal "a)"**, de la Resolución **No. SC.INC.DNASD.SAS.14.0001205**, emitida por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 28 de febrero del 2.014, tomé nota de la **APROBACIÓN,** de la presente escritura.-

Guayaquil, 05 de marzo del 2.014.-

OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

Ab. María Tatiana García Plaza NOTARIA VIGESIMA TERCERA CANTON - GUAYAQUIL

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.376
FECHA DE REPERTORIO:10/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:11:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001205,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Juridico Societario, AB MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE,** el **28 de febrero del 2014,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **FRESKITA MONARCA TRADING S.A. FRESKTRADE,** de fojas **19.754 a 19.778,** Registro Mercantil número **764**.

ORDEN: 9376

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de marzo de 2014

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente. DOY FE Que la fotocopia precedente, que consta de DOCE (12) fojas, es como el original que se me exhibe y que devolví al interesado. Guayaquil, 26 MAR 2014

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Canton Guayaquil

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

777477

IMP. IGM. ea

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0009211

Guayaquil, 28 MAR 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FRESKITA MONARCA TRADING S.A. FRESKTRADE**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

JLCE/evm